



Mendoza, 16 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0011370/2017 y la Nota CUY N° 0018093/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs.1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante Vanesa Roxana CAÑAL, solicita readmisión en el Profesorado de Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo.

Que además informa que anteriormente le fue negada la solicitud de readmisión y extensión de carrera por no alcanzar el porcentaje exigido por normativa sugiriéndole el cambio de carrera.

Que en fs. 2 y 2 vta., la Directora General de Carreras expresa que efectivamente a la alumna le resta el DOS CON OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (2,86%) para cumplir con el porcentaje establecido como condición para otorgar la readmisión y extensión de carrera.

Que además solicita que el Consejo Directivo otorgue la extensión de carrera, dada la situación personal de la estudiante, y que un cambio de carrera significaría un atraso considerable en la finalización de la misma.

Que, en fs. 3 a 6, se adjunta la historia académica de la estudiante.

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 1 de junio de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar el pedido de la estudiante Vanesa Roxana CAÑAL y, otorgar la readmisión y extensión de carrera en el Profesorado de Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, hasta el 31 de marzo de 2019.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 1 de junio de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante Vanesa Roxana CAÑAL (D.N.I. 29.425.280), del Profesorado de Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, la readmisión y extensión de carrera, hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo